



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00693
RADICADO N° 2023-00267-00

En la presente acción constitucional, instaurada por JOEL ANTONIO TAMAYO GARCÍA como apoderado judicial de JUAN DAVID JUNCA ROBAYO y LAURA CRISTINA JUNCA ROBAYO, en contra de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP), el apoderado judicial de la parte accionante allega escrito de impugnación, por lo que, se procede según las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Debe advertirse inicialmente que, la parte accionante se notificó de la Sentencia de tutela el 05 de septiembre de 2023 e interpuso escrito de impugnación el 08 de septiembre de 2023, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por esta.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

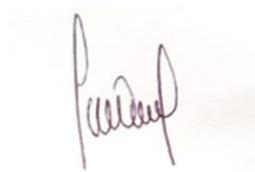
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la Sentencia de tutela proferida el día 04 de septiembre de 2023, en la acción constitucional instaurada por JOEL ANTONIO TAMAYO GARCÍA como apoderado judicial de JUAN DAVID JUNCA ROBAYO y LAURA CRISTINA JUNCA ROBAYO, en contra de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP).

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Paola', is centered on a light-colored rectangular background.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 154
hoy 14 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.